



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.F.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 146/ 2007

4, 30 de mayo de 2007

VISTO:

El Contrato N° 144/2007, de fecha 04 de mayo de 2007 para el Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura del Distrito N° 7, en las áreas de educación, salud, deportes, vías y drenaje pluvial por valor de Bs. 1.347.853,65 adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora AXIS S.J, a suscribirse entre su representante legal Sr. Rusfel Johnny Lara Julio y el Alcalde Municipal a.i de Santa Cruz de la Sierra Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), emitió la Resolución de Adjudicación N° 024/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, en la que se adjudica el Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura del Distrito N° 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de Bs. 1.347.853,65 a la Empresa Constructora AXIS S.J. , representada legalmente por el Sr. Rusfel Johnny Lara Julio.

Que, el objeto del contrato consiste en el Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana del Distrito N° 7, en las áreas de educación, salud, deportes, vías y drenaje pluvial, conforme se detalla en el Formulario B-1 , que especifica el Código de cada ítem, su descripción, unidad, cantidad, precio unitario y precio total equivalente a Bs. 1.347.853,65 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres 65/100 Bolivianos).

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, y tiene vigencia computable desde la emisión de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de 2007, previa aprobación del Concejo Municipal. Asimismo, la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta N° 11014 del Banco Ganadero por Bs. 14.700, que corresponde al 1% del presupuesto aprobado, con vencimiento en fecha 25 de junio de 2007 y reúne las características de ser renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, conforme lo exige el Pliego de Condiciones.

Que, con relación a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será adjuntada luego de que el contrato se apruebe por el Concejo Municipal, y una vez suscrito por las partes, conforme lo establece el Art.179 Parágrafo Inc. f) del Reglamento del Texto Ordenado, que concuerda con lo establecido en la Resolución Municipal N° 104/2006 de 24 de julio de 2006 cuyo Artículo Tercero dice: "Las garantías de cumplimiento de contrato y de correcta inversión de anticipo (cuando corresponda) deben ser solicitadas al adjudicado para la suscripción del contrato, después de que el Concejo apruebe el contrato y previo a la firma del Alcalde".

Que, por otra parte, existe Certificación Presupuestaria que garantiza la provisión de fondos para la ejecución de las referidas obras, por un total de Bs. 1.454.850 aprobada en fecha 25 de enero de 2007, que corresponde a: Programa 30, Proyecto 0103, objeto de gasto 243, referido a infraestructura deportiva por Bs. 125.850; Programa 30, Proyecto 0133, Objeto de Gasto 24110 para infraestructura educativa por Bs. 419.500; Programa 30, Proyecto 088, Objeto de Gasto 24110 para infraestructura de salud por Bs. 90.000; Programa 30, Proyecto 0118, Objeto de Gasto 242 para infraestructura vial por Bs. 400.000; Programa 30, Proyecto 0073, Objeto de Gasto 243 para infraestructura urbana municipal (drenaje pluvial) por Bs. 419.500.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

En líneas generales, la Empresa Unipersonal Constructora AXIS S.J ha cumplido con la presentación de la documentación legal, administrativa y con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, por lo que corresponde que el H. Concejo Municipal, en sujeción del artículo 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades N° 2028, pronuncie Resolución Municipal aprobando el Contrato N° 144/2007 de fecha 22/02/07 relativo al Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura del Distrito N° 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs. 1.347.853,65.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, dicta la siguiente:

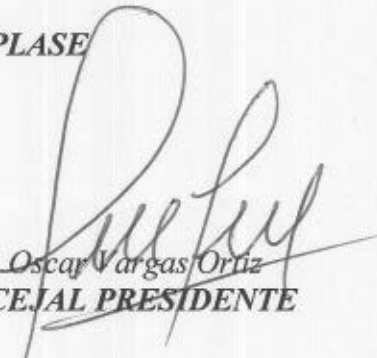
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 144/2007, de fecha 04 de mayo de 2007 para el Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura del Distrito N° 7, en las áreas de educación, salud, deportes, vías y drenaje pluvial por valor de Bs. 1.347.853,65 adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora AXIS S.J, a suscribirse entre su representante legal Sr. Rusfel Johnny Lara Julio y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31 de enero de 2004 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. D.A. EN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE